RESOLUCIÓN Nº 168/2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO Nº 02/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA Nº 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162", ID DNCP Nº 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P10421, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR.

Asunción, 22 de marzo de 2.024.-

VISTO: El Expediente MEU Nº 221-2024 que adjunta el Memorándum Nº 64/2024 de la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), donde solicita la Adenda N° 02 del CONTRATO Nº 02/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, en relación al Contrato N° 02/2023, en el marco del proceso Llamado SP UEP IPTA N° 01/2023 para la contratación de Firma Consultora para los "Servicios de Consultoría para el Levantamiento de la Línea de Base de la Operación PRL-1162" ID DNCP N° 427.722 – BID OBP N° PRL-1162 P104214, y;

CONSIDERANDO: La Ley Nº 6904/2022, se aprueba el Contrato de Préstamo 4925 OC/PR para el financiamiento del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Que, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), a través del Memorándum CG-UEP Nº 64/2024, remitió a la máxima autoridad de la Institución, la solicitud de ADENDA del CONTRATO Nº 02/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, en relación al Contrato N° 02/2023, suscripto en el marco del proceso Llamado SP UEP IPTA N° 01/2023 para la contratación de Firma Consultora para los "Servicios de Consultoría para el Levantamiento de la Línea de Base de la Operación PRL-1162" ID DNCP N° 427.722 – BID OBP N° PRL-1162 P104214; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID Nº 4925 OC/PR, Y EJECUTADO POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Secretaría General · República del Paraguay

I.I.C. SONIA MARENGA
Secretaria General
Directora

Que, conforme a la Resolución IPTA Nº 289 de fecha 29 de junio de 2023, se ha adjudicado y autorizado la suscripción para el CONTRATO Nº 02/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, en relación al Contrato …//

RESOLUCIÓN Nº 168/2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO Nº 02/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA Nº 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162", ID DNCP Nº 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P10421, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR.

…// N° 02/2023, suscripto en el marco del proceso Llamado SP UEP IPTA N° 01/2023 para la contratación de Firma Consultora para los "Servicios de Consultoría para el Levantamiento de la Línea de Base de la Operación PRL-1162" ID DNCP N° 427.722 – BID OBP N° PRL-1162 P104214. Posteriormente por Resolución IPTA N°652 de fecha 18 de diciembre de 2023 se ha autorizado la Adenda N° 01 al CONTRATO N° 02/2023. Se aclara que el presente proceso ha sido bajo el Sistema BID, organismo financiador la cual requiere de No Objeción para la presente solicitud de adenda.

Que, en consecuencia, se suscribió el Contrato Nº 02/2023, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma Consultora STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING cuya vigencia es hasta el 04/03/2024 y de acuerdo a la Adenda N° 01 al Contrato N° 02/2023 se extiende la vigencia hasta el 04/05/2024

Que, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), mediante Providencia Expediente MEU Nº 221-2024, otorga su visto bueno al pedido realizado por la firma consultora, según Memorándum CG-UEP N° 51/2024, manifestando cuanto sigue: *"...Tengo el agrado de dirigirme al Señor Coordinador de Adquisiciones del Programa, a fin de acusar recibo del Expediente MEU Nº 221/2024, en la cual se solicita dictamen de esta Coordinación General, del pedido de suscripción de Adenda para la Prórroga del Plazo de Ejecución de servicio de consultoría, presentado en fecha 05/03/24, por la firma STRATEGOS, Management Consulting Training, en relación al Contrato Nº 02/2023 suscripto por la firma con la UEP IPTA PR-L1162, en el marco del Proceso: LLAMADO SP UEP IPTA Nº 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162", ID DNCP Nº 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P104214".*

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Secretaría General

LIC. SONIA M. VARENA
Secretaria General
IPTA

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), organismo financiador, ha otorgado su No Objeción al presente proceso de Adenda, conforme **Nota BID O-CSC/CPR-413/2024**, de fecha 15/03/2024, en la cual la especialista sectorial ha manifestado su parecer favorable al presente procedimiento de suscripción de adenda.

RESOLUCIÓN Nº 168/2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO Nº 02/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA Nº 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162", ID DNCP Nº 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P10421, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR.

Que, se menciona que el presente procedimiento de contrato de préstamo establece en sus Estipulaciones Especiales*: CAPÍTULO IV Ejecución del Programa, CLAUSULA 4.03. Selección y Contratación de Servicios de Consultoría ... inciso (a) Para efectos de los dispuesto en el Artículo 2.01 (65) de las Normas Generales, las partes dejan constancia que las Política de Adquisiciones..., que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco... Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación" ...* De igual forma indica, en el literal (d) de la precitada Cláusula establece*: "Todos los procesos de adquisiciones y/o contrataciones de consultoría serán revisadas por el banco en forma Ex – Ante"*

Que, en las Políticas de Adquisiciones del BID GN-2350-15, en su apartado *Apéndice 1: Revisión por el Banco de la Selección de Consultores, Sección "Modificaciones", Numeral 3. En el caso de los contratos sujetos a revisión ex ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, aceptar una modificación sustancial del alcance de los servicios, proceder a la sustitución de personal clave, renunciar a las condiciones de un contrato o efectuar cambios en el contrato que en conjunto elevarían el monto original del contrato en más de 15% el Prestatario informará al Banco acerca de la prórroga, modificación, sustitución, dispensa o cambios propuestos"....*

Que, también se indica que, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su apartado del *TÍTULO III, DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CAPÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES, Artículo Nº 14 Contrataciones excluidas; Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones; inciso e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial"....*

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Secretaría General

LIC. SONIA ALFONSO
Secretaria General
Directora

RESOLUCIÓN Nº 168/2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO Nº 02/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA Nº 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162", ID DNCP Nº 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P10421, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR.

Que, de igual forma se informa que el presente procedimiento de suscripción de adenda, es derivado del contrato suscripto CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS, MANAGEMENT CONSULTING TRAINING **PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162", ID DNCP Nº 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-*P104214*** en fecha 04/07/2023 y con una vigencia inicial hasta el 04/03/2024, la misma ha obtenido la No Objeción del BID al proceso integral del proceso y respaldada por Resolución IPTA Nº 289/2023, de fecha 29/06/2023 y de la Adenda N° 01/2023 al Contrato N° 02/2023, con una vigencia hasta el 04/05/2024, la cual ha obtenido la No Objeción del BID y cuenta con Resolución IPTA N° 652/2023, de fecha 18/12/2023.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, remite el expediente a la Dirección de Secretaria General donde ha expresado, conforme Dictamen Jurídico DAJ Nº 48/2024 de fecha 19/03/2024, que *no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de Adenda Nº 2 para la Ampliación del plazo del contrato original, a ser suscripto con la firma* STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, *en el marco del Contrato Nº 02/2023, proceso Llamado SP UEP IPTA N° 01/2023 para la contratación de Firma Consultora para los "Servicios de Consultoría para el Levantamiento de la Lined de Base de la Operación PRL-1162" ID DNCP N° 427.722 – BID OBP N° PRL-1162 P104214", por lo cual sugiere la prosecución de los trámites pertinentes.*

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Secretaria General

LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Dirección

Que, en base a los fundamentos indicados, la Coordinación General de la UEP IPTA PR-L1162 del IPTA, solicita a la máxima autoridad de la institución, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva la ampliación de plazo cuya vigencia se prórroga hasta el 04/07/2024, y la modificación de la Tabla de Entregables. Vigencia del Convenio y Renovación del contrato respectivo.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

RESOLUCIÓN Nº 168/2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO Nº 02/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA Nº 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162", ID DNCP Nº 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P10421, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR.

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:

Artículo 1º.- ***AUTORIZAR,*** la **ADENDA Nº 2** del **CONTRATO Nº 02/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS, Management Consulting Training** en el marco del **CONTRATO Nº 02/2023,** SUSCRIPTO PARA EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA Nº 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162", ID DNCP Nº 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-*P104214.*

Artículo 2º.- ***AUTORIZAR,*** a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) a proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el portal de contrataciones públicas.

Artículo 3º.- ***ENCOMENDAR,*** a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), Coordinación Administrativa Financiera y Coordinación de Adquisiciones de la (UEP IPTA PR-L1162), la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 4º.- ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Secretaría General · República del Paraguay

LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora

EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Firmado digitalmente por EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Fecha: 2024.03.22 11:53:32 -03'00'

RESOLUCIÓN Nº 171/2.024.-

POR LA CUAL SE AMPLIA LA REDACCIÓN DEL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION Nº 168/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO Nº 02/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA Nº 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162", ID DNCP Nº 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P10421, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR".

Asunción, 22 de marzo de 2.024.-

VISTO: El correo Institucional ZIMBRA, presentado por la Coordinación de Adquisiciones de la UEP IPTA PR-L 1162, en fecha 22/03/2024,por la cual solicita la ampliación de la Resolución N° 168/2024 "***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO Nº 02/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA Nº 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162", ID DNCP Nº 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P10421, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR"***, en virtud a que hubo una omisión en la inserción del plazo de vigencia del citado contrato, y;

CONSIDERANDO: ***Que***, en base a los fundamentos indicados por la Coordinación de Adquisiciones de la UEP IPTA PR-L1162, en la que solicita a la máxima autoridad de la institución, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva la ampliación de plazo en su vigencia hasta 12 meses posteriores a la firma del contrato, y el plazo de ejecución del servicio de consultoría por el plazo de 11 meses posteriores a la firma del contrato.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:

Artículo 1º.- ***AMPLIAR,*** la redacción del artículo 1° de la Resolución Nº 168/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO Nº 02/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA Nº 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE...//

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN Nº 171 /2.024.-

POR LA CUAL AMPLIA LA REDACCIÓN DEL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION Nº 168/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO Nº 02/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING, SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA Nº 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162", ID DNCP Nº 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P10421, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR".

…// BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162", ID DNCP Nº 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-P10421, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR", quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- ***AUTORIZAR,*** la **ADENDA Nº 2** del **CONTRATO Nº 02/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSULTORA STRATEGOS, Management Consulting Training** en el marco del **CONTRATO Nº 02/2023,** SUSCRIPTO PARA EN EL MARCO DEL PROCESO LLAMADO SP UEP IPTA Nº 01/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA DE BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1162", ID DNCP Nº 427.722 – BID - OBP N° PR-L1162-*P104214* y ***AMPLIAR,*** el plazo de vigencia del Contrato Nº 02/2023, suscripto con la firma **STRATEGOS, Management Consulting Training (RUC Nº 80022156-7)**, en su vigencia hasta 12 meses posteriores a la firma de contrato, y el plazo de ejecución del servicio de consultoría por el plazo de 11 meses posteriores a la firma de contrato.

Artículo 2º.- ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria • Presidente • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. ***EDGAR A. ESTECHE A.***
Presidente